

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y un logotipo que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 08/2022 POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA REALIZAR Y CONTINUAR ACTOS DE FISCALIZACIÓN CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones X y XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 6, 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización tiene la naturaleza jurídica de ser la entidad estatal competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública, fideicomisos y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México.

Que el Calendario Oficial 2022 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado el cinco de enero de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", establece como primer período de vacaciones del dieciocho al veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Que conforme a la autonomía técnica y de gestión que tiene el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, resulta necesario habilitar los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de dos mil veintidós, correspondientes al primer periodo vacacional 2022, con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones legales, así como de las políticas establecidas en el Programa Anual de Actividades que desarrollan diversas unidades administrativas.

De acuerdo a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen la actuación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se habilitan como días laborables el 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de dos mil veintidós, correspondientes al primer periodo vacacional 2022 del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, únicamente para atender asuntos relacionados con las auditorías a la Cuenta Pública 2021.

SEGUNDO. - Las unidades administrativas que actuarán en los días habilitados son:

- Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables;
- Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero e Inversión Física;
- Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad;
- Departamento de Oficialía de Partes, y
- Departamento de Notificaciones

TERCERO. – Para el desarrollo de las actividades de fiscalización, las unidades administrativas citadas actuarán en los días habilitados, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTO. – La información y/o soporte documental de las entidades fiscalizables, deberá entregarse durante los días y horarios habilitados, en las oficinas de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Estado de México, C.P. 50000.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; el once de julio de dos mil veintidós.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).